CLAUSULADO CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CCV 2025-0909

CONTRATISTA:	COMERCIALIZADORA EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGIA SAS Nit. 900.591.178-1 R.L. GINA PAOLA RIVEROS URREGO C.C. 1.010.198.987 de Bogotá
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE PUBLICIDAD E IMPRESIÓN DE PIEZAS PUBLICITARIAS, PARA LA DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS DE LAS DIFERENTES CAMPAÑAS Y ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ
VALOR:	CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS ($ 105.851.809) M/CTE INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE UN (01) MES TÉRMINO CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO ENTRE EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR

Entre los suscritos, **GILBERTO PEDRAZA VELÁSQUEZ,** mayor de edad, domiciliado y residente en Fusagasugá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.262.565 expedida en Bogotá, en calidad de Secretario de Gabinete y Buen Gobierno, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución Administrativa No. 003 de enero 01 de 2024, según consta en el acta de posesión de la misma fecha, y delegado por el señor Alcalde Municipal mediante Decreto No. 085 de Septiembre 18 de 2024, "*para celebrar contratos estatales en cualquiera de sus modalidades de selección, así como los contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la entidad*", de una parte, quien en adelante se denominara **EL MUNICIPIO,** y por la otra, **COMERCIALIZADORA EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGIA SAS,** identificado con NIT **900.591.178-1** representado legalmente por la señora **GINA PAOLA RIVEROS URREGO,** identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.010.198.987 de Bogotá**; quien para efectos legales del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** ADQUISICIÓN DE PUBLICIDAD E IMPRESIÓN DE PIEZAS PUBLICITARIAS, PARA LA DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS DE LAS DIFERENTES CAMPAÑAS Y ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ. **CLÁUSULA SEGUNDA. - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA:** La ejecución del contrato será desarrollada en el Municipio de Fusagasugá y la entrega de los elementos se hará directamente en el almacén de la Alcaldía Municipal, dirección de recursos físicos, en la Calle 6 No. 6-24 del municipio de Fusagasugá, primer piso. Para todos para todos los efectos contractuales el domicilio contractual será el Municipio de Fusagasugá. **CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN** El plazo de ejecución del contrato será de **(30) DIAS CALENDARIO**, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en la Plataforma Secop II. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro **(4) meses más**, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato. La ejecución del contrato no podrá superar la vigencia fiscal 2025. **CLÁUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO:** El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de **CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS ($ 105.851.809)** incluye IVA y demás impuestos de Ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2025100303 – 2025100302 – 2025100301 - expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá. **CLÁUSULA QUINTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: Las erogaciones que se ocasionen con el presente Contrato, se harán con cargo a la vigencia fiscal 2025 y al PAC, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por el responsable del Presupuesto que hacen parte integral del presente proceso de selección, con cargo al siguiente Rubro Presupuestal:

CDP: 2025100301		
RUBRO – FUENTE	**NOMBRE**	**VALOR**
2.3.2.02.02.008.3.0.0.4501045.066.1.3.3.1.00	SECRETARIA DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA – 3.0.0 – FUENTE:1.3.3.1.00- RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN	$ 21.400.000
2.3.2.02.02.008.3.0.04501047.064.1.3.3.1.00	SECRETARIA DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA – 3.0.0 – FUENTE:1.3.3.1.00- RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN	$ 33.000.000
2.3.2.02.02.008.3.0.04501052.062.1.3.3.1.00	SECRETARIA DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA – 3.0.0 – FUENTE:1.3.3.1.00- RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN	$ 4.130.598

TOTAL CDP	**$ 58.530.598**

CDP: 2025100302		
RUBRO – FUENTE	**NOMBRE**	**VALOR**
2.3.2.02.02.008.3.0.0.1202013.052.1.3.3.1.00	SECRETARIA DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA – 3.0.0 – FUENTE:1.3.3.1.00- RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN	$ 10.000.000
2.3.2.02.02.008.3.0.0.1207014.057.1.2.1.0.00	SECRETARIA DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA – 3.0.0 – FUENTE:1.2.1.0.00 – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	$ 1.370.608
2.3.2.02.02.008.3.0.0.1207014.057.1.3.3.1.00	SECRETARIA DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA – 3.0.0 – FUENTE:1.3.3.1.00- RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN	$ 6.089.060
TOTAL CDP		**$ 17.459.668**

CDP: 2025100303		
RUBRO – FUENTE	**NOMBRE**	**VALOR**
2.3.2.02.02.008.3.0.0.1202002.054.1.3.3.1.00	SECRETARIA DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA – 3.0.0 – FUENTE:1.3.3.1.00- RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN	$ 30.000.000
TOTAL CDP		**$ 30.000.000**

CLÁUSULA SEXTA. - DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMS A EJECUTAR: El proponente debe cumplir con los siguientes Ítems y especificaciones técnicas que conforman el presupuesto oficial, toda vez que es indispensable para la administración municipal fortalecer la publicidad e impresión de piezas publicitarias para la divulgación y promoción de las diferentes campañas, programas y actividades institucionales de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Fusagasugá / Policía de Prevención Comunitaria / SIJIN / GAULA / Patrulla Púrpura / Casa de la Memoria Histórica de las Víctimas del Conflicto Armado.

Especificaciones técnicas mínimas requeridas: Diagramación

- Elaboración y/o adaptación de artes finales según lineamientos institucionales.
- Formatos digitales entregados en alta resolución (.AI, .PDF, .JPG, .PNG).
- Inclusión de logos oficiales conforme a manual de identidad visual del municipio y de las entidades participantes.

Impresión de material publicitario

- **Afiches:** impresión a full color, tamaño tabloide (11x17 pulgadas), papel propalcote de 150 g, acabado brillante.
- **Volantes:** impresión a full color, tamaño media carta (14x21,5 cm), papel propalcote de 115 g, impresión por ambas caras.
- **Cartillas/Folletos:** tamaño carta, entre 8 y 20 páginas, papel propalcote 115 g interiores, carátula en propalcote 250 g, plastificado brillante, cosido al caballete.
- **Pendones:** impresión digital full color, material lona de 13 oz, medidas 0,80 x 2,00 m, con estructura en aluminio tipo X-Banner.
- **Pasacalles:** impresión digital en lona de 13 oz, medidas 1,00 x 4,00 m, con ollados metálicos cada 50 cm.
- **Avisos publicitarios / gigantografías:** lona 13 oz, impresión a full color, según dimensiones requeridas.

Calidad de impresión y acabados

- Impresión offset o digital de alta resolución (mínimo 1200 dpi).
- Fiel reproducción de colores Pantone e institucionales.
- Resistencia en materiales expuestos a intemperie (lonas y pendones).

Entrega

- Empaque y embalaje adecuado para transporte y protección del material.
- Entrega en la Secretaría de Gobierno del Municipio de Fusagasugá o lugar designado.
- Plazo de entrega: máximo 15 días calendario después de aprobada la orden de trabajo.

Garantías de servicio

- Corrección sin costo adicional de piezas con defectos de impresión, diseño o acabados.
- Cumplimiento de normas de calidad y manual de identidad institucional.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1	DUMIE POLICÍA: Inflable de 2 mts de alto con motor eléctrico y ventilador, fabricado en lona vendaval, campero, tempestad o lona tipo 300 impermeable de alta resistencia, totalmente cocido con nylon, reforzado. Las partes internas en lona aliflex con refuerzos hechos en reata de pulgada cada 50 cm, refuerzos en la cremallera para la salida del aire, entrada de aire en la parte trasera del inflable. Dumie fijo o estático inflable, con rasgos masculinos, uniforme y gorra con monograma o letrero de POLICÍA en letras doradas. Dumie fijo o estático inflable, con rasgos femeninos, uniforme y gorra con monograma o letrero de POLICÍA en letras doradas.	UNIDAD	2	$ 2.804.000	$ 532.760	$ 3.336.760	$ 6.673.520
2	CARPA PARA EVENTOS Carpa para eventos 3x3 mts con 3 Paredes laterales y Estuche Tamaño: de 300cm x 300cm Impresión: Digital 1440 dpi Material: Estructura de acero, Lona verano impermeable Características: Pop Up, Portable, impermeable	UNIDAD	1	$ 2.245.000	$ 426.550	$ 2.671.550	$ 2.671.550
3	VOLANTES INFORMATIVOS: Tamaño: de 20,5 X13,5cm Impresión: Policromía una cara Material: Papel Propalcote brillante 150gr/m2 Nota: Es de aclarar que cada uno de los volantes informativos en la parte inferior derecha llevara el numero 3213906771 actualizado de la Estación de Policía.	MILLAR	35	$ 112.000	$ 21.280	$ 133.280	$ 4.664.800
4	PORTAPENDONES ROLL UP Tamaño: 100 cm x 200 cm Impresión: digital 1440 dpi Material Roll Up: Aluminio Material Pendón: Lona Banner 13 Oz Acabado: Banner montado estructura Roll up se incluye maletín en lona para transporte (El diseño es aportado por contratista previo suministro de información y aprobación por parte del supervisor del contrato)	UNIDAD	34	$ 226.000	$ 42.940	$ 268.940	$ 9.143.960
5	VALLA PUBLICITARIA, promoviendo nuestro Copy ¡Yo no Pago, Yo Denuncio, línea gratuita 165: Tamaño: 300 cm x 600 cm Impresión: digital 1440 dpi Material: Lona Banner 13 Oz Acabado: Instalado en estructura metálica ya existente (El diseño es aportado por contratista previo suministro de información y aprobación por parte del supervisor del contrato)	UNIDAD	1	$ 865.000	$ 164.350	$ 1.029.350	$ 1.029.350
6	Volantes publicitarios: Tamaño: de 20,5 X13,5cm Impresión: Policromía dos caras Material: Papel Propalcote acabado brillante 150gr/m2 (El diseño es aportado por contratista previo suministro de información y aprobación por parte del supervisor del contrato)	MILLAR	3	$ 187.000	$ 35.530	$ 222.530	$ 667.590
7	STICKER PUBLICITARIOS Tamaño: 12 cm x 12 cm Impresión: digital 1440 dpi Material: Papel adhesivo laminado Acabado: Troquelado Circular con semmicorte Sticker publicitarios para el GAULA Cundinamarca ¡No dejes que te engañen	100 UNIDADES	30	$ 129.000	$ 24.510	$ 153.510	$ 4.605.300

	juntos prevenimos el delito!						
8	TARJETAS IMANTADAS: Tamaño: 9 cm x 5 cm Impresión: policromía una cara Material: Papel Propalcote 300gr/m2 plastificado cara impresa Acabado: Imán cal 20 cara posterior (El diseño es aportado por contratista previo suministro de información y aprobación por parte del supervisor del contrato)	MILLAR	4	$ 311.000	$ 59.090	$ 370.090	$ 1.480.360
9	PANCARTA DENUNCIA A TIEMPO Tamaño: 100 cm x 300 cm Impresión: digital 1440 dpi Material: Lona Banner 13 Oz Acabado: refuerzos laterales para soporte BANNER 13 ONZAS TINTAS: 4 X 0 a ACABADO, LONA VANNER . Color purpura .Insertar numero telefónico a esta pancarta 3213906771 .Insertar la frase DENUNCIA A TIEMPO	UNIDAD	2	$ 111.000	$ 21.090	$ 132.090	$ 264.180
10	BACKING LOGO POLICÍA NACIONAL Tamaño: 3.00 mts x 4.50 mts Impresión: digital 1440 dpi Material: Lona Banner 13 Oz Acabado: Refuerzos para templar en estructura	UNIDAD	2	$ 440.000	$ 83.600	$ 523.600	$ 1.047.200
11	DUMMIE INFLABLE CAMINANTE Inflable de 2 mts de alto con motor eléctrico y ventilador, fabricado en lona vendaval, campero, tempestad o lona tipo 300 impermeable de alta resistencia, totalmente cocido con nylon, reforzado. Las partes internas en lona aliflex con refuerzos hechos en reata de pulgada cada 50 cm, refuerzos en la cremallera para la salida del aire, entrada de aire en la parte trasera del inflable. Dumie caminante inflable, con rasgos masculinos, uniforme y gorra con monograma o letrero de POLICÍA en letras doradas. (El diseño es aportado por contratista previo suministro de información y aprobación por parte del supervisor del contrato)	UNIDAD	1	$3.989.000	$ 757.910	$ 4.746.910	$ 4.746.910
12	SELLOS SUSPENSIÓN: Tamaño: 25 cm x 35 cm Impresión: Policromía una cara Material: Papel Adhesivo de seguridad Acabado: precorte despegue fácil (El diseño es aportado por contratista previo suministro de información y aprobación por parte del supervisor del contrato)	MILLAR	1	$1.120.000	$ 212.800	$ 1.332.800	$ 1.332.800
13	STAND EXHIBIDOR MOVIL ¡YO NO PAGO, YO DENUNCIO! PORTÁTIL: Material: Poliestireno de alta calidad. Medidas: Cenefa: 80 x 30 cm. Gráfico frontal: 80 x 80 cm. Fondo: 40 x 80 cm. Altura total: 1.90 mt. Peso total: 7 kg. Diseño: El stand incluye una funda maletín que facilita su transporte y almacenamiento. Diseño modular para armado rápido y sencillo. impresión: Vinilo Adhesivo Laminado	UNIDAD	1	$ 970.000	$ 184.300	$ 1.154.300	$ 1.154.300

14	AFICHE YO SI CUMPLO: Tamaño: 25 cm x 35 cm Impresión: Policromía una cara Material: Papel propalcote 150 gr/m2 8. La comunicación de la apertura del establecimiento, al comandante de estación o subestación de Policía del lugar donde funciona el mismo, por el medio más expedito o idóneo, que para tal efecto establezca la Policía Nacional. (El diseño es aportado por contratista previo suministro de información y aprobación por parte del supervisor del contrato)	MILLAR	1	$ 515.900	$ 98.021	$ 613.921	$ 613.921
15	TALONARIO DE ACTA VISITA, VERIFICACIÓN Y CONTROL A ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES: Tamaño: 21,6 cm x 27,5 cm Impresión: monocromía una cara Material: Papel químico original y final en azul Acabado: Talonario 50 juegos (100 hojas) grapado, precorte y tapas Lincoln, numeración 4 dígitos (El diseño es aportado por contratista de acuerdo al Formato FO-CS-019, previo suministro de información y aprobación por parte del supervisor del contrato)	100 UNIDADES	10	$1.323.000	$ 251.370	$ 1.574.370	$ 15.743.700
16	BOTÓN PUBLICITARIO: Botón Publicitario con cubierta en acetato, gancho o pin metálico. Tamaño: 5 cm x 5 cm Impresión: Digital full color (El diseño es aportado por contratista previo suministro de información y aprobación por parte del supervisor del contrato)	100 UNIDADES	20	$ 141.900	$ 26.961	$ 168.861	$ 3.377.220
17	CARPA 6X6 SOLO TECHO: Lona plastificada 100% impermeable Estructura en cerchas galvanizadas reforzadas Bolso para la lona	UNIDAD	1	$4.719.000	$ 896.610	$ 5.615.610	$ 5.615.610
18	CARPA Carpa toldo pleglable para eventos de 2X2mts con Paredes laterales en malla y estuche, color verde oliva, con escudos y logosimbolos de la Policía Nacional. color: Verde Oliva – policía Nacional features: pop up, portable, impermeable la cantidad window: 3 piezas material: estructura de acero, oxford	UNIDAD	2	$2.333.000	$ 443.270	$ 2.776.270	$ 5.552.540
19	Descripción Tablero acrílico liso+ trípode en madera+ BORRADOR DIMENSIONES 80 centímetros de ancho 60 centímetros de alto	UNIDAD	1	$ 182.000	$ 34.580	$ 216.580	$ 216.580
20	Descripción Tablero acrílico liso+ trípode en madera+ BORRADOR DIMENSIONES 1.5 centímetros de ancho 1.30 centímetros de alto	UNIDAD	1	$ 242.200	$ 46.018	$ 288.218	$ 288.218
21	Señalización (Decreto 155 del 30 de diciembre 2024) MATERIAL: Base galvanizado con pintura blanca electroestática CALIBRE: 20 MEDIDA: 60 cm x 60 cm COLOR: Según diseño IMPRESIÓN: laminada Reflectivo	UNIDAD	200	$ 146.900	$ 27.911	$ 174.811	$ 34.962.200
TOTAL							**$105.851.809**

CLAUSULA SÉPTIMA. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas para los bienes a entregar en el estudio previo, fichas técnicas, pliego de condiciones y el presente

contrato celebrado **PARÁGRAFO: CONTROL DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD.** El Municipio se reserva la facultad de rechazar los bienes objeto de la compra venta si a su juicio no reúnen las condiciones, ni las garantías de calidad, sobre los elementos contratados. **CLÁUSULA OCTAVA. - FORMA Y REQUISITOS DE PAGO.** El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera: **ÚNICO PAGO CONTRA ENTREGA**, previa verificación y certificación a satisfacción del supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes. El pago se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar por parte de la Municipio para lo cual deberán adjuntarse por defecto los siguientes documentos además de las evidencias de cumplimiento exigidas, así:

Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, la cual se encontrará adjunta al informe del supervisor.

- Informes de actividades del contratista, relacionado las obligaciones y evidencias de acuerdo al cumplimiento de las obligaciones pactadas.
- Informe de supervisión de ejecución.
- Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
- Acreditar encontrarse a paz y salvo en los últimos seis (6) meses por concepto de aportes Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 1273 de 2018 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. Cuando es persona jurídica. O las planillas de pago al sistema de seguridad social en caso de ser contratista persona natural.
- Pantallazo de SECOP II donde pueda ser evidenciado el cargue de los informes mensuales y respectivos soportes, así como el cargue de cada factura de cobro. Aprobado por el supervisor. El Municipio de Fusagasugá, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista por la Secretaría de Hacienda, por el sistema automático de pago. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

Entre ellos:

RETENCION	REGIMEN COMUN	REGIMEN SIMPLIFICADO
Estampilla Procultura	2%	2%
Tasa Pro Deporte y Recreación	2.1%	2.1%
Reteica	10 por mil	por mil
Justicia Familiar	2%	2%
Rete fuente	2.5%	3.5%
Adulto Mayor	3%	3%

PARÁGRAFO PRIMERO: El municipio, no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que éste requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga EL CONTRATISTA acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO CUARTO:** EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por la Supervisión. **CLÁUSULA NOVENA. - ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA** ha hecho sus propias averiguaciones, estudios, proyecciones y en consecuencia se considera conocedor de todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente a su riesgo las obligaciones derivadas de este Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Además de los(as) establecidos(as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1**. Entregar diseños y artes de las piezas publicitarias siguiendo los lineamientos de la Secretaría de Gobierno, incluyendo logos institucionales, colores y tipografía oficial. **2.** Entregar los volantes, afiches, pendones,

cartillas, folletos y demás elementos aprobados, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas (material, gramaje, tamaño, colores, resolución). **3.** Garantizar calidad de impresión (mínimo 300 dpi) y fidelidad de color. **4.** Entregar las carpas institucionales con las dimensiones y materiales requeridos, incluyendo impresión del logo oficial. **5.** Entregar los inflables (dummies) publicitarios en material resistente, con sistema de inflado y diseños aprobados. **6.** Entregar todos los productos y servicios dentro de los plazos acordados y en el lugar definido por la Secretaría de Gobierno del Municipio de Fusagasugá. **7.** Asegurar que los elementos publicitarios (impresos, carpas, inflables) se entreguen debidamente empacados y en óptimas condiciones. **8.** Responder por la calidad de los bienes suministrados. **9.** Corregir sin costo adicional cualquier defecto de impresión, producción o instalación. **10.** Presentar informe final de ejecución con detalle de las actividades realizadas. **11.** Presentar muestras en físico, antes de la entrega final, de los ítems de la ficha técnica. **12.** Reemplazar en un término no mayor a dos (2) días los elementos que resulten defectuosos o que no cumplan lo solicitado por la entidad. **13.** El contratista deberá entregar registro fotográfico de las piezas publicitarias ya impresas e instaladas, como soporte de la ejecución del contrato. **14.** Las demás impartidas por el supervisor del contrato. **OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Cumplir la constitución política y las leyes de la república. **2.** Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada **3.** Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. **4.**Cumplir con las metas del Contrato. **5.**Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. **6**.Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. **7.**Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. **8**.No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **9.**Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **10.**Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. **11**.Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar. **12.**Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **13.**Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social. **14.**Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido. **15.**Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1.** Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **2.** Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. **3.** Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor. **4.** Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - INFORMES/PRODUCTOS O BIENES** El contratista deberá presentar al Supervisor del Contrato los siguientes informes en original y cargar en la Plataforma Secop II. - El Contratista se compromete a presentar un informe detallado junto con factura de venta, con los requisitos establecidos en la normatividad vigente en el cual conste las especificaciones técnicas de cada producto entregado indicando clase, cantidad y valor, para su aprobación por parte de la entidad. Así mismo, el supervisor del contrato requerirá los informes adicionales que considere necesarios, para verificar la realización del objeto contractual en las condiciones y términos pactados. Además, el Contratista deberá entregar un informe final a la terminación del contrato que consolide todas los elementos entregados y resultados obtenidos durante la ejecución del contrato, señalando aquellos aspectos que considere relevantes. - Registro fotográfico, que incluya las diferentes actividades descritas en el presente estudio. El contratista deberá presentar al Supervisor del Contrato los siguientes informes en original y copia o vía correo electrónico y cargarlos en la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. - CADUCIDAD: EL MUNICIPIO** declarará la caducidad del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, el cual afecte de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando **EL CONTRATISTA** incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - SUPERVISIÓN:** La supervisión estará a cargo de **LUIS CARLOS HERNÁNDEZ ALDANA** Secretario de Gobierno Seguridad y Convivencia o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: **1)** Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. **2)** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. **3)** Elaborar informe de supervisión respecto a la ejecución del contrato remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. **4)** Elaborar la certificación del cumplimiento y/o

recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. **5)** Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. **6)** Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. **7)** Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. **8)** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **9)** Realizar las correspondientes aprobaciones de Plan de Pagos en la plataforma SECOP II. **10)** Y las demás establecidas por la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA** con la sola firma del contrato, se compromete al manejo y uso de la información pública clasificada, información pública reservada, información técnica, financiera, estratégica y cualquier otra información relacionada con el objeto del contrato que le sea suministrada por la entidad, de conformidad con el Decreto 1377 de 2013 que reglamenta la Ley 1581 de 2012 y la Resolución No. 697 del 28 de noviembre de 2014. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - SUSPENSIÓN.** De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de acta, sin que para el efecto del plazo extintivo del mismo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** El contratista prorrogará la vigencia de la garantía única por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA O PRORROGA.** De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento o prorrogarse su vigencia, mediante acta o contrato adicional suscrito para el efecto. **PARÁGRAFO:** En caso de Terminación anticipada, el acta que se suscriba contendrá los acuerdos a que hayan llegado las partes respecto de los pagos a realizar; sin que **EL CONTRATISTA** pueda solicitar posteriormente valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – CESIÓN. EL CONTRATISTA El CONTRATISTA** no podrá ceder el contrato a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin autorización previa y expresa del Municipio. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato los cuales hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA**, con la suscripción de este contrato, afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas la Ley 80 de 1993, la Ley 821 de 2003 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** De comprobarse que el contratista ha incurrido en violación al régimen de incompatibilidades, inhabilidades o sanción disciplinaria, renunciará a la ejecución de este contrato, por lo cual se terminará automáticamente en este evento, asumiendo la responsabilidad de reintegrar los valores que haya recibido de **EL MUNICIPIO**, sin derecho a reclamar indemnización ni reconocimiento alguno por ejecuciones parciales del contrato, dando así cumplimiento al principio de responsabilidad contenido en el artículo 26 numeral 7º de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - DOMICILIO.** Para todos los efectos, las partes declaran domicilio contractual el municipio de Fusagasugá. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - GARANTÍAS. EL CONTRATISTA** se compromete a constituir la garantía única, la cual deberá incluir como asegurado al Municipio de Fusagasugá, que ampare los siguientes riesgos:

TIPO O CLASE DE GARANTÍA	COBERTURA O NIVELES DE AMPARO	VALORES	VIGENCIA / ETAPA
Póliza de seguro	Cumplimiento	20% del valor del contrato	Termino de vigencia del contrato y un (1) año más
Póliza de seguro	Calidad de los bienes	20% del valor del contrato	Termino de vigencia del contrato y dos (2) años más

PARÁGRAFO PRIMERO: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione el valor, el Contratista se compromete, dentro de los 3 días siguientes, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valores pactados, de manera que se mantengan las condiciones originales, cuyos costos deberán ser asumidos por el contratista. Así como el cumplimiento de los amparos mínimos establecidos en el numeral 3º de artículo 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista deberá mantener la garantía en plena vigencia y validez en los términos expresados en este documento y deberá pagar las primas y cualquier otra expensa necesaria para constituirlas, mantenerlas, prorrogarlas o adicionarlas. Conforme a lo anterior, en caso de ser necesario se deberá solicitar la adición en tiempo a los amparos establecidos en la Garantía Única de Cumplimiento para que los plazos exigidos sean consecuentes a los solicitados, contados a partir del Inicio de la ejecución contractual. Así mismo, de acuerdo con lo anterior será obligación del Contratista efectuar los ajustes a que haya lugar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - RIESGOS**: Para todos los efectos legales se entienden incorporados al contrato la cuantificación, asignación y distribución de riesgos previsibles establecidos en el pliego de condiciones y aceptados por el contratista al momento de la presentación de la oferta, por

lo tanto, no podrá alegarse por parte de este algún desequilibrio económico del contrato**. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA**, El contratista mantendrá indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - PROPIEDAD DE LOS INFORMES, PRODUCTOS O** BIENES: Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por EL CONTRATISTA para el CONTRATANTE, en virtud del presente contrato, serán de propiedad de EL MUNICIPIO. El CONTRATISTA podrá conservar una copia de dichos documentos para sus archivos y no podrá negociarlos sin autorización de EL MUNICIPIO. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El contrato resultante de este proceso de selección no genera vínculo laboral alguno entre el Municipio y el personal que designe EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual. Por lo tanto, serán por cuenta del CONTRATISTA todos los salarios, prestaciones, indemnizaciones y demás pagos a que haya lugar, así como el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PERJUICIOS A TERCEROS: EL CONTRATISTA** será responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte, en los trabajos relacionados con el contrato o en operaciones complementarias. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA : AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**: De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, Decreto 2400 de 2002, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1122 de 2007 **EL CONTRATISTA** deberá acreditar mediante documento suscrito por el representante legal en el que se acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y aportes parafiscales. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte de **EL MUNICIPIO** al **CONTRATISTA. CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, éste pagará a **EL MUNICIPIO** multas sucesivas del 0.1% del valor de la parte incumplida por cada día de mora, las cuales podrán ser impuestas directamente por la Institución y descontadas de los créditos a favor de **EL CONTRATISTA** o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento, de acuerdo a lo señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizará a la otra en una cuantía de 20% del contrato. Dicha suma será posible haciéndose efectiva la póliza que garantiza el cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**, previa la declaratoria directa del incumplimiento al CONTRATISTA por parte de la Institución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. EL Art. 86 de la Ley 1474 de 2011 y/o descontando de los saldos a favor del contratista. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. -LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, el contrato será objeto de liquidación. Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato, de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, **dentro de los cuatro (4) meses calendario siguientes** a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación por parte del Municipio de Fusagasugá, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por EL CONTRATISTA y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes y en vigencia de la garantía única de cumplimiento. Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, el Municipio de Fusagasugá, dentro de los dos (2) meses siguientes, liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, El Municipio de Fusagasugá podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes. **PARÁGRAFO:** En el evento en que el tipo de contratación o la naturaleza de las prestaciones impliquen la existencia de obligaciones exigibles con posterioridad al plazo de ejecución acordado, se deberá realizar una liquidación parcial de aquellas que hayan cesado con el vencimiento del plazo contractual. Para las obligaciones que subsistan, se deberá realizar una liquidación final en la cual se verifique su cumplimiento, teniendo en cuenta que para ésta también se aplicarán los términos y condiciones establecidos en la presente cláusula. El acta de la liquidación final deberá ser suscrita por las partes previo visto bueno del supervisor y en vigencia de la garantía única de cumplimiento. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos, de conciliación y transacción, de conformidad con lo previsto por la ley 640 de 2000 y sus normas reglamentarias. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se considera perfeccionado con la aprobación de las

partes en la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere: **1)** La existencia del registro presupuestal correspondiente; **2)** La aprobación de la garantía única, **3)** La suscripción del acta de inicio por EL CONTRATISTA Y El SUPERVISOR del contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD FISCAL Y TRIBUTARIA:** El Contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. **CLAUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente contrato y por ende vinculan jurídicamente los siguientes documentos: **a)** Los estudios previos. **b)** Los certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por el área de presupuesto del Municipio. **c)** Los pliegos de condiciones definitivos y demás documentos que hacen parte del proceso de selección. **d)** Los presentados por el **CONTRATISTA** en su propuesta. **e)** La garantía única de Cumplimiento, **f)** Los que se produzcan durante el desarrollo de este. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA. - PARTICIPACIÓN COMUNITARIA**: Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública contractual, las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas o de utilidad común, podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato quedando a su disposición para ser consultados.

Proyecto: Vanessa Uricoechea Villalba
Prof. Universitario – Dir. Contratación